



Según Informe Defensorial N°171

CAJAMARCA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A LAS AUTORIDADES A PRIORIZAR REMEDIACIÓN DE MÁS DE MIL PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

Nota de Prensa N°203/OCII/DP/2015

En la región Cajamarca se han identificado 1,075 pasivos ambientales mineros (PAM), cuya remediación exige una atención prioritaria por parte del Estado ya que vienen poniendo en riesgo al ambiente, la vida y la salud de las personas, advirtió hoy el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna.

Durante la presentación del **Informe Defensorial N° 171 denominado “¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos”**, el funcionario detalló que en las cuencas hidrográficas Llaucano, Crisnejas y Alto Marañón que atraviesan la región Cajamarca existen 921 PAM de muy alto riesgo y 599 de riesgo alto. Además, indicó que 483 PAM de la región Cajamarca no cuentan con responsables ni con estudios ambientales.

Asimismo, informó que de acuerdo al Inventario de PAM actualizado a marzo de 2015 sólo 434 PAM de la región cuentan con responsables y con estudios ambientales.

De otro lado, el Defensor del Pueblo detalló que, a nivel nacional, se han identificado 4,353 pasivos ambientales de alto riesgo, de los cuales 4,281 son producto de la actividad minera, mientras que 72 son generados por el sector hidrocarburos. También, señaló que el número total de pasivos ambientales registrados en el sector minero es de 8,616. En el sector hidrocarburos, se tienen registrados 156 pasivos ambientales; no obstante que, en el año 2002, Perupetro informó que existían más de 6 mil pozos mal abandonados.

En cuanto a las responsabilidades señaló que, en el sector minero, 7,531 casos carecen de responsables y estudios ambientales; mientras que en el sector de hidrocarburos no se ha identificado responsabilidad alguna. Incluso, manifestó que existen 61 pasivos ambientales mineros cuyos responsables mantienen la titularidad de la concesión en donde estos fueron generados. “Los responsables que no remedian los daños que generaron no deben mantener concesiones vigentes, ni mucho menos tener nuevas concesiones”, enfatizó el funcionario.

Añadió que, al cierre de este informe, la Dirección General de Minería del Minem no había aprobado la lista de impedidos de efectuar petitorios mineros o explorar alguna unidad minera como concesionario.

Por ello, recomendó a la Presidencia del Consejo de Ministros disponer y coordinar con las entidades competentes la atención prioritaria de dicha problemática. Además, solicitó al Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, a intensificar su intervención hasta lograr la remediación de los pasivos ambientales, impulsando y liderando las acciones destinadas a su adecuada gestión.

Exhortó también tanto al Poder Ejecutivo como al Congreso de la República a garantizar que en el Presupuesto de la República se asignen los recursos económicos que permitan cumplir con la inmediata remediación de los pasivos ambientales considerados de alto riesgo, sin que para ello sea necesario contar previamente con un responsable determinado.

Finalmente, solicitó al Parlamento derogar el artículo 19 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, el mismo que contempla la suspensión de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la reducción del importe de las multas impuestas.

Lima, 23 de setiembre del 2015.